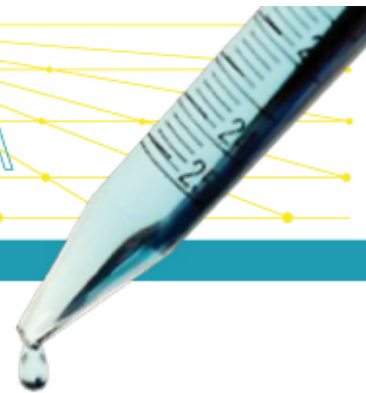


## INICIATIVA

INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 101, 119 Y 121 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 55, 60 Y 119 DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.

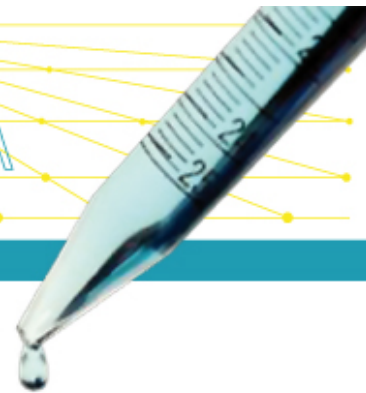
<b>Procedencia</b>	Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Dip. Gerardo Priego Tapia, a nombre del Dip. Emilio Flores Domínguez(PAN).
<b>Estado</b>	6/OCT/2009 se entregó en la reunión de instalación carpeta de trabajo que contenía este asunto. 20/NOV/2009 CONACYT emitió opinión indicando que las modificaciones propuestas no son viables. En proceso de análisis para su dictaminación.
<b>Resumen</b>	Modifica el artículo 55 a través de la inclusión de un certificado de origen. El artículo 60 para evaluación de riesgos se incluyen estándares internacionales en la materia cuando existan. En el artículo 101 se propone que se etiqueten los Organismos Genéticamente Modificados para consumo humano, indicando su contenido transgénico, así como sus propiedades. En el artículo 119 que define las causales de infracción administrativa, se adiciona "liberación experimental" y se elimina "pleno" (para eximir infracciones administrativas). 121 se elimina "pleno" para que todo aquel que tenga conocimiento sea acreedor a sanciones.



## INICIATIVA

### INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<b>Procedencia</b>	Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Dip. Oscar Martín Paniagua del PAN y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.
<b>Estado</b>	<b>12/ENE/2010</b> se turnó a los diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología para sus observaciones, propuestas y comentarios. <b>23/FEB/2010</b> en la quinta reunión ordinaria de la Comisión de Ciencia y Tecnología se aprobó la opinión favorable y se envió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Mesa Directiva para su desahogo.
<b>Resumen</b>	La iniciativa propone que las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para el rubro de investigación científica y desarrollo tecnológico no podrán, en ninguno de los ejercicios fiscales, ser inferiores al 1 por ciento del producto interno bruto (PIB) nacional. Para tales efectos, se contemplará como parte del monto destinado a dicho concepto las inversiones que realizan las instituciones de educación superior. Los recursos asignados a la investigación científica y desarrollo tecnológico deberán incrementarse cada año, como proporción del PIB, y en ningún caso podrán ser inferiores o iguales a los del año anterior. Se propone fórmula de asignación de recursos.



#### INICIATIVA

OFICIO DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON EL QUE REMITE EL EXPEDIENTE CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO , POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

#### Procedencia

Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

#### Estado

Con fecha 9 de 2009 diciembre se turno a los diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología para sus observaciones, propuestas y comentarios.

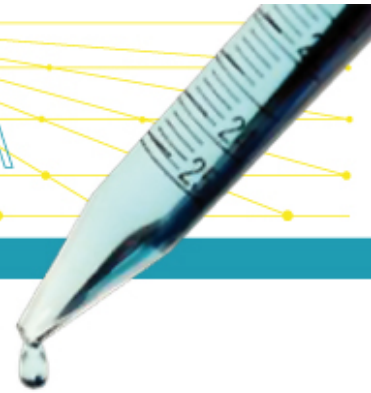
24/FEB/2010 se emite en positivo en la quinta reunión ordinaria de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

18/MAR/2010 Votada en el Pleno de la Cámara de Diputados. 290 votos a favor, 3 en contra y 0 abstenciones.

#### Resumen

Composición más equilibrada del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, con representación de todos los sectores interesados en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, especialmente para fomentar las relaciones de cooperación entre el sector industrial y el científico tecnológico.

Por lo anterior se sugiere la inclusión de re-presentantes de la industria: COPARMEX y CANACINTRA.. para con ello dinamizar y fomentar una integración representativa y plural de las diversas áreas del conocimiento.



**INICIATIVA**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

<b>Proponente</b>	Dip. Fidel Antuña Batista, PAN, LX legislatura.
<b>Turno</b>	Comisión de Ciencia y Tecnología.
<b>Proceso Legislativo</b>	<p><b>30/ABR/2009</b> Se presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 1º de la Ley de Ciencia y Tecnología. La Mesa Directiva lo turnó a la Comisión de Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen correspondiente.</p> <p><b>22/ABR/2010</b> Se presentó proyecto de dictamen en sentido negativo, desechando la iniciativa en mención en la 7ª Reunión ordinaria de la Comisión de Ciencia y Tecnología, quedando aprobado por unanimidad con 20 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. En la misma fecha se entregó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su trámite correspondiente con oficio LXI/CCyT/210/2010.</p> <p><b>27/ABR/2010</b> El Pleno de la Cámara de Diputados desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 1º de la Ley de Ciencia y Tecnología, archivándose el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>
<b>Estado</b>	Desechado: Gaceta Parlamentaria NO. 2997-III, 27 de abril de 2010.



**Sinopsis**

La iniciativa tenía por objeto establecer que el Estado debe apoyar al fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo las instituciones de educación superior, incluyendo a las instituciones privadas al suprimir el término “públicas” de la fracción VI del Artículo 1º de la Ley de Ciencia y Tecnología.



**INICIATIVA**

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; Y EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

**Proponente**

Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Nueva Alianza, LXI Legislatura.

**Turno**

Comisiones Unidas de Función Pública y de Ciencia y Tecnología.

**Proceso Legislativo**

**29/ABR/2010** Se presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa por la que se reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el artículo 56 de la Ley de Ciencia y Tecnología. La Mesa Directiva lo turnó a la Comisión de Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen correspondiente.

**19/MAY/2010** Se presentó proyecto de dictamen en sentido positivo en la 8ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Ciencia y Tecnología, quedando aprobado por unanimidad, con 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**28/SEP/2010** Dicho dictamen se entregó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el trámite correspondiente con oficio LXI/CCyT/325/2010.

**Estado**

Pendiente.

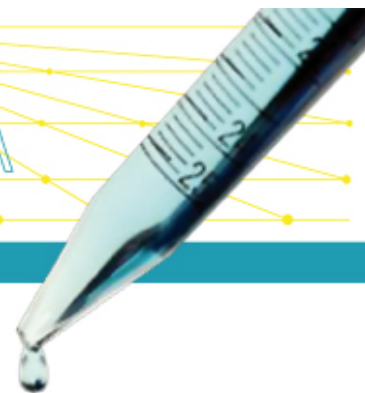
**Sinopsis**

La iniciativa tiene por objeto facultar a los investigadores en activo de las instituciones públicas de educación superior, para buscar y proponer convenios de colaboración y vinculación con



Comisión de  
**CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Cámara de Diputados LXI Legislatura

	<p>empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales, siempre que ello beneficie y contribuya al impulso de la ciencia y la tecnología nacional, lo anterior con previa comunicación a sus respectivos órganos de gobierno o autoridades superiores.</p>
--	---



#### INICIATIVA

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

#### Proponente

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso, Nueva Alianza, LXI Legislatura.

#### Turno

Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Ciencia y Tecnología.

#### Proceso Legislativo

[29/ABR/2010](#) Se presenta ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. La Mesa Directiva la turnó a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen correspondiente.

Actualmente se encuentra en proceso de dictamen.

#### Estado

Pendiente.

#### Sinopsis

La iniciativa tiene por objeto generar acciones de fomento y fortalecimiento de las actividades de divulgación científica que deben realizar los docentes de la educación básica al interior de las aulas, por medio de una mayor vinculación con los investigadores del país, docentes de educación superior y con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta tarea.